



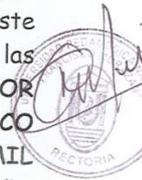
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

160-2015



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **AROLD IZAGUIRRE MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Nacaome y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0603-1966-00442, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados, en la **SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en Nacaome, como **VIGILANTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos:: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 11,319.04)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 4,244.64)** en el mes de diciembre del 2014 y **SIETE MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 7,074.40)** en el mes de enero del 2015, previa acta de recepción del Servicio Determinado realizado a satisfacción de la Administración de la Sede de Nacaome del CUED de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del **16 de diciembre del año 2014 al 25 de enero del 2015.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título



Pág. No.2 Contrato Servicios Determinados. UPNFM. Aroldo Izaguirre Maradiaga, 16 de diciembre del año 2014 al 25 de enero del 2015.

transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector


AROLDO IZAGUIRRE MARADIAGA
El Contratista